ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	407175				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS				
ENTIDAD CONVOCANTE	Consejo de la Magistratura / Uoc Consejo de la Magistratura				
FECHA DE APERTURA	1-Noviembre-2022	**HORA APERTURA**	10:00	**HORA FIN**	10:23
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	ELIGIO AYALA Nº 1420 ESQUINA PAI PEREZ				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Alberto Ortiz, Director de la UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Pablo Benítez, Jefe del Departamento de Auditoria Interna Institucional del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80002756-6**	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**	**emporio.ferre@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 25.008.510 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	10	1720879	NO

Ninguna

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

Ninguna

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:23 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Pablo Benítez E.
Jefe - Dpto. de Auditoría Interna
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Ortiz Rotela
Director de U.O.C.
Consejo de la Magistratura

DECLARACION JURADA

ID: 407.175 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS"

Asunción, 1 de noviembre de 2022.

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento en mi carácter de director de la Unidad Operativa de Contratación del Consejo de la Magistratura, que la realización de una prórroga para la apertura de ofertas, pondría en riesgo la adquisición de los materiales solicitados en el presente llamado, teniendo en consideración los plazos establecidos en la Resolución M.H. N° 379/2022 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS EN LOS QUE LOS ODEE DEBERÁN COMUNICAR A LA Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) LOS LLAMADOS, ADJUDICACIONES Y CONTRATOS QUE AFECTEN A LOS PROCESOS QUE COMPROMENTAN EL PGN 2022…"*, lo cual afectaría seriamente al Interés Público comprometido a través de la realización del llamado, al no poder contar con los bienes a ser adquiridos en el presente proceso, los cuales tienen por finalidad satisfacer una necesidad impostergable de la Institución.

La presente declaración es realizada de conformidad a lo establecido en el Art. 4° inc. b) de la Resolución N° 483/2021.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. ALBERTO ORTIZ ROTELA
Director
Unidad Operativa de Contrataciones